

**PROCESO ELECTORAL: CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2024-2025**

**CENTRO EDUCATIVO:**  **CÓDIGO:**

**ACTA DEL CLAUSTRO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO EN EL CONSEJO ESCOLAR**

<b>Margen que se cita:</b>
Presidente/Presidenta:
D./D. <sup>a</sup> <input type="text" value="EFRAIN MANUEL ALONSO JIMÉNEZ"/>
Vocal:
D./D. <sup>a</sup> <input type="text" value="FATIMA QUEVEDO PÉREZ"/>
Secretario/Secretaria:
D./D. <sup>a</sup> <input type="text" value="ALBA RODRÍGUEZ DEL TORO"/>

En , siendo las  horas del día  de  de , se reúne el profesorado citado al margen, bajo la presidencia del director/directora del centro, convocados en Claustro, de carácter extraordinario, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura de las normas por las que se regula la elección de los representantes del profesorado al Consejo Escolar.

2. Constitución de la mesa electoral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el director/la directora procede a designar como vocales de la mesa electoral que preside a D./D.<sup>a</sup> , profesor/profesora de mayor antigüedad en el centro, y a D./D.<sup>a</sup> , profesor/profesora de menor antigüedad en el centro, quien actuará como secretario/secretaria de la mesa.

Se procede a la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación.

3. Votación: Constituida la mesa electoral se inicia la votación, por parte de las personas miembros del claustro.

4. Escrutinio: Terminada la votación se inicia el escrutinio de los votos emitidos, con el siguiente resultado:

	Personas electoras	Personas votantes	Papeletas nulas	Papeletas en blanco
Número de:	<input type="text" value="44"/>	<input type="text" value="37"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="21"/>

TOTAL de votos válidos: , distribuidos como sigue:

D./D. <sup>a</sup>	N.º de votos
ÁNGELES GONZÁLEZ LÓPEZ	<input type="text" value="13"/>
ARMINDA MARRERO PÉREZ	<input type="text" value="13"/>
	<input type="text"/>

(Se hará constar los nombres de todas las personas que hubiesen obtenido votos y el número de estos.)

**5. Representantes electos y electas.**

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que las personas candidatas elegidas por el mayor número de votos como representantes del profesorado en el Consejo Escolar del centro son:

D./D. <sup>a</sup>		N.º de votos
	ÁNGELES GONZÁLEZ LÓPEZ	13
	ARMINDA MARRERO PÉREZ	13

(Aquí se hará constar únicamente el número de representantes que ha de elegir el Claustro).

**6. Lista de reserva.**

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que, una vez cubiertas las plazas necesarias, y siguiendo el orden de número de votos obtenidos, en orden decreciente, las personas representantes del profesorado que formarán parte de la Lista de Reserva en el Consejo Escolar del centro son:

N.º orden	D./D. <sup>a</sup>	N.º de votos
1		
2		
3		
4		

**7. Reclamaciones:**

Se hace constar que  se ha presentado reclamación formal contra el proceso electoral.  
(En el caso de que sí se hubiera presentado alguna reclamación se hará constar, indicando la resolución tomada por la mesa).

--

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión del Claustro a las  horas del día indicado, extendiendo la presente acta de cuyo contenido, como secretario o secretaria de la mesa electoral, doy fe.

V.º B.º

El presidente/la presidenta de la Junta Electoral

D./D.ª 

El secretario/la secretaria de la Junta Electoral

D./D.ª 

Vocal

D./D.ª 


(\*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.  
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".  
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>